

**ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE  
COOSALUD EPS  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL**

**FECHA :26/06/2023**

**LUGAR : OFICINA COOSALUD PUENTE NACIONAL**

**HORA :11.00 AM**

**PARTICIPANTES: 8 personas (Se anexa firma de los asistentes).**

**OBJETIVO:** Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

Agenda programada para el día: 31/07/2023

1. Bienvenida
2. Exposición de los temas preparados para el día: TRATO DIGNO Y HUMANIZADO EN SALUD  
Capacitación: **Movilidades, Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras**
  - A. Actualización Normativa
  - B. Información general
3. Evaluación de la sesión
4. Apertura del Buzón de sugerencias
5. Programación de la próxima reunión 31/07/2023

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. LAS GESTORAS MUNICIPALES FLORELBA OVALLE DURAN Y MERCEDES GUERRERO HERRERA, colaboradoras de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Puente Nacional
2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de FLORELBA OVALLE DURAN Y MERCEDES GUERRERO, colaboradoras de Coosalud EPS.

TEMAS DEL MES. **Movilidades, Prestaciones Económicas, Categorías Cuotas Moderadoras**

- 3.2: EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES
3. Se procede a evaluar la sesión. Se anexan copias.
4. Se abre el buzón de sugerencias y se elabora el acta.
5. Se plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 31 del mes 07 del año 2023 a las 11 am en la oficina de COOSALUD EPS.

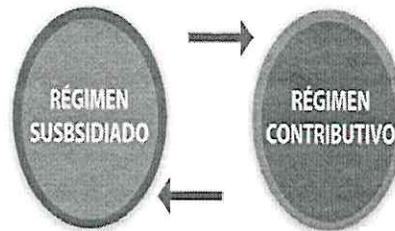
Para constancia firman,

EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES

**MOVILIDADES, PRESTACIONES ECONÓMICAS, CATEGORÍAS CUOTAS MODERADORAS**

**MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES**

MOVILIDAD ENTRE RÉGIMENES



DECRETO 3047 del 2013

El objeto del Decreto 3047 de 2013 es establecer las condiciones y reglas para la movilidad del régimen subsidiado hacia el régimen contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación, ni cambio de EPS.

**DECRETO 3047 del 2013**

**a. ¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?**

**Movilidad:** Es la garantía del afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.

**Traslado:** Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

**b. ¿A qué personas aplica la movilidad?**

Está dirigido para los afiliados al Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo focalizado en los niveles I y II del Sisbén, listados censales y quienes apliquen para la contribución solidaria (nivel Sisben-grupo D)

**c. ¿Cómo aplica la movilidad en el caso de estar afiliado al Régimen Subsidiado y adquirir capacidad de pago o vinculación laboral?**

Las personas afiliadas al Régimen Subsidiado que adquieran capacidad de pago y que estén en la obligación de afiliarse en el Régimen Contributivo se mantienen en la misma EPS y recibirán todos los beneficios junto con su núcleo familiar.

**d. ¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?**

El afiliado debe validar en la EPS si quedo aplicada la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo), a través del formulario único de afiliación y registro de novedades, con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.

**e. ¿Cómo realizar los aportes al Régimen contributivo de los afiliados que pertenecen a Coosalud EPS?****DECRETO 3047 del 2013**

- Los aportes deberán ser liquidados a través de la planilla PILA, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2017.
- Para el caso de los dependientes, el empleado asume el 4% y el empleador el 8.5%.
- Para el caso de los independientes, estos deberán asumir el 12.5%.
- Los pensionados cotizan sobre el 12%.

f. ¿ Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

Si, se reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, de conformidad con las normas vigentes.

g. ¿Si el afiliado está en el Régimen Contributivo y pierde capacidad de pago, ¿cómo ingresa al Régimen Subsidiado?

**DECRETO 3047 del 2013**

En el caso de que el afiliado se encuentre previamente clasificado en el nivel I y II del Sisbén, listado censal, víctimas del conflicto, podrá pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde se encuentra afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio, diligenciando el formulario y direccionándolo a la sucursal más cercana.

En el caso de que no se encuentre clasificado en el nivel I y II del Sisbén o que estén en el grupo Sisben grupo D, deberá solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital o que no cuente con listado censal de grupos para poblaciones especiales.

## RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS POR INCAPACIDADES MÉDICAS DE ORIGEN COMUN O LICENCIAS DE MATERNIDAD- PATERNIDAD

La radicación de su incapacidad y/o licencia podrá realizarla en la página web, opción 'Portal de empleadores', tal como se detalla a continuación:

The screenshot displays the COOSALUD website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Atención y servicios a la ciudadanía', and 'Participación'. Below this is a main menu with 'TUS TRÁMITES' and dropdown menus for 'AFILIADOS', 'EMPLEADORES', 'PROVEEDORES', and 'EMPLEADOS'. A search bar and a 'Trabaja con nosotros' button are also present. The main content area features a 'PORTAL DE AFILIADOS' section with a 'C' icon and a 'PORTAL EMPLEADORES' section with a 'JD' icon. A navigation menu includes 'INICIO', 'CONÓCEMOS', 'NOTICIAS', 'DÓNDE ESTAMOS', 'CONTÁCTANOS', and 'Síguenos' with social media icons. Below this, there are two images of people and a 'ACTUALIZA TUS DATOS' button. On the right, there is a 'Portal de afiliados' button with a heart icon, a 'Conoce tu estado de afiliación' section, and a dropdown menu labeled 'Selecciona'.



**3.** Para realizar la autogestión de radicación de solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidad general de origen común y licencias de maternidad - paternidad, haga clic en la opción 'Incapacidades'

PRESTACIONES ECONÓMICAS RECONOCIDAS		
252	13	30
Equidad	Maternidad	Paternal
Más información	Más información	Más información

SOLICITUDES DE AFILIACIÓN		
3	2	0
Maternidad	Paternal	Paternal
Más información	Más información	Más información

**4.**  
Luego, dirijase a la parte superior derecha, y de clic en la opción 'AQUI'

**5.**  
Diligencie completamente todos los campos del formulario.

Título de la Sesión: 6.

Nombre de la Sesión: Seleccione la opción del tipo de prestación o incapacidad según corresponda:

Seleccione un tipo de prestación:

- Selección Tipo de Incapacidad
- Incapacidad General
- Licencia de Maternidad
- Licencia de Paternidad
- Accidente Laboral
- Accidente de Tránsito

Fecha Inicio: Fecha Fin:

Código de Prestación: 10

Fecha Inicio: 01/10/2022

Fecha Fin: 10/10/2022

Nombre del Aportante: (Ingresar documento o nombre de la ley)

01/10/2022

7. Si requiere realizar alguna observación importante, Ingresela en este campo.

**INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD GENERAL:** Incapacidad que afronta un trabajador para laborar como consecuencia de una enfermedad o un accidente.

**LICENCIA DE MATERNIDAD:** Corresponde al tiempo otorgado a la madre para el cuidado del recién nacido.

**LICENCIA DE PATERNIDAD:** Corresponde al tiempo que tiene derecho el padre para el cuidado de su recién nacido.

**ACCIDENTE LABORAL:** Es aquel que se deriva de una enfermedad ligada con las actividades del trabajador en la empresa, o de un accidente sucedido mientras estaba laborando.

**ACCIDENTE DE TRÁNSITO:** Toda enfermedad que se deriva de un evento catastrófico que afecta la integridad física como consecuencia directa de un accidente de tránsito.

Si tiene alguna observación, por favor ingrese aquí:

Observación:

Adjunte Certificación bancaria (Este documento es obligatorio en el primer pago de licencia (Máximo 1 MB)

Seleccionar archivo: 20220911 (1).pdf

Adjunte Incapacidad:

Seleccionar archivo: 20220911 (2).pdf

Otro archivo:

Seleccionar archivo: 20220911 (1).pdf

8. Cargue los soportes requeridos en los campos denominados 'Seleccionar archivo' (certificado médico de incapacidad, licencia de maternidad, según corresponda a la prestación que pretende, adjunte la historia clínica, si la tiene, y certificación bancaria).

Guardar Cancelar 9. Luego de diligenciar y adjuntar los soportes requeridos, guarde la información.

En cuanto lo haga, el sistema le enviará un mensaje al correo electrónico registrado con el número del caso para el seguimiento del aportante.

## PARA TENER EN CUENTA

- ❑ El tramite de las prestaciones económicas solo deben ser tramitadas a través del portal de autogestión de Coosalud EPS.
- ❑ Los tiempos establecidos para la respuestas sobre incapacidades y licencias son de 20 días hábiles desde el momento de la radicación en el portal.
- ❑ Las respuestas de transcripción, aprobación, negación y reconocimiento económico son respondidas a los empleadores (dependientes) e independientes por medio del correo electrónico registrado en el portal de autogestión.
- ❑ La radicación de las prestaciones económicas no las deben realizar los cotizantes dependientes es decir cuando la afiliación al régimen contributivo es por vínculo laboral con una empresa
- ❑ La Circular 011 de 1995 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud indica que el reconocimiento económico por incapacidad o licencias lo debe realizar el empleador al afiliado cotizante dependiente, con la misma periodicidad de la nómina. El trámite de pago de la incapacidad es realizado entre la EPS y el Empleador, no se realiza al empleado, por lo que nuestra entidad realiza dicho reconocimiento económico a los empleadores que cumplan con los requisitos legales para acceder al derecho.

**CUOTAS MODERADORAS  
Y COPAGOS AÑO 2023**

## CUOTAS MODERADORAS AÑO 2023

Las **cuotas moderadoras** tienen por **objeto** regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso

### Cuotas moderadoras

Categoría	Rango Ingreso Base de Cotización (IBC)	Valor
A	Afiliados con un IBC menor a dos (2) SMLMV	\$ 4.100
B	Afiliados con un IBC entre dos (2) y cinco (5) SMLMV	\$ 16.400
C	Afiliados con un IBC mayor a cinco (5) SMLMV	\$ 43.000

\*SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente 2023

## COPAGOS AÑO 2023

Este cobro aplica únicamente para los beneficiarios y corresponde a una parte del servicio solicitado, tiene como finalidad ayudar a financiar el sistema de salud.

**El cobro aplica en todos los servicios a excepción:**

- Actividades de detección temprana y protección específica.
- Programas de control en atención materno infantil.
- Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles.
- Enfermedades catastróficas o de alto costo.
- La atención inicial de urgencias.
- Servicios sometidos al pago de cuotas moderadoras.

Los copagos son recaudados directamente por el prestador que brinda el servicio.

Los porcentajes registrados se aplican sobre el valor total del procedimiento o intervenciones sujetas al cobro de **copagos** que requiera el beneficiario, de la siguiente forma:

## Copagos

### Valor máximo

Rango	Categoría	% del valor del servicio	Por evento(*1)	Por año(*2)
Menos de 2 SMLMV	A	11,50%	\$ 304.583	\$ 610.227
Entre 2 y 5 SMLMV	B	17,30%	\$ 1.220.455	\$ 2.440.909
Mayor a 5 SMLMV	C	23,00%	\$ 2.440.909	\$ 4.881.818

(\*1) Manejo de una patología específica en el mismo año

(\*2) Valor máximo por año por beneficiario

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual

Vigente 2023

itivas

>

va

**Afiliados en movilidad al régimen subsidiado**

**Cuotas moderadoras**

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

**Copagos**

**Valor máximo**

% del valor del servicio	Por evento (*1)	Por año(*2)
10%	\$ 530.632,42	\$ 1.061.264,84

(\*1) Monto de una patología específica en el mismo año  
(\*2) Valor máximo por año por afiliado

  
FRELBA O'VALLE DURÁN

  
MERCEDES GUERRERO HERRERA

Gestoras municipales Coosalud Puente Nacional



## CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS

(Acuerdo 260 de 2004 CNSSS – Decreto 1652 de 2022 – Ley 1955 de 2019, artículo 49)

### 1. REFERENTE: UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT)

AÑO	UVT	Incremento UVT 2023/2022
2022	38.003,6	11,60%
2023*	42.412,0	

UVT: Unidad de Valor Tributario

\* Resolución 001264 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42,412)

### 2. RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

#### 2.1. Valor de la cuota moderadora 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	VALOR CUOTA MODERADORA 2022	Incremento UVT para el año 2023 *	VALOR CUOTA MODERADORA 2023 1/	VALOR CUOTA MODERADORA (Con aproximación centena mas cerca)	
MENOR A 2 SMLMV	3.700	11,60%	4.129	4.100	10,81%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	14.700	11,60%	16.405	16.400	11,56%
MAYOR 5 SMLMV	38.500	11,60%	42.966	43.000	11,69%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

UVT: Unidad de Valor Tributario

\* Resolución 001264 del 18/11/2022, DIAN. (Por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT aplicable para el año 2023 en \$42,412)

1 / Artículo 49, Ley 1955 de 2019

#### 2.2. Valor de los copagos 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
MENOR A 2 SMLMV	11,50%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	17,30%
MAYOR 5 SMLMV	23,00%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente



### 2.2.1 Tope máximo de los copagos por evento\* 2022 – 2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR EVENTO 2022	TOPE POR EVENTO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	272.924	304.583	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	1.093.597	1.220.455	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

\* Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

### 2.2.2 Tope máximo de los copagos por año calendario\* 2022 -2023

RANGO DE INGRESOS EN SMLMV	TOPE POR AÑO 2022	TOPE POR AÑO 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
MENOR A 2 SMLMV	546.799	610.227	11,60%
ENTRE 2 y 5 SMLMV	2.187.195	2.440.909	11,60%
MAYOR 5 SMLMV	4.374.389	4.881.818	11,60%

SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

\* Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

## 3. RÉGIMEN SUBSIDIADO

### 3.1. Cuota moderadora 2023

En el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

### 3.2. Valor de los copagos 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL SERVICIO
COMO MAXIMO EL:	10,00%

### 3.3. Tope máximo de copagos por evento\* y por año calendario\*\*, 2022– 2023

REGIMEN SUBSIDIADO	TOPE 2022	TOPE 2023	ACTUALIZACIÓN 2023 / 2022
TOPE POR EVENTO	475.477,08	530.632,42	11,60%
TOPE AL AÑO	950.954,16	1.061.264,84	11,60%

\*Evento o servicio, por ejemplo, una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.

\*\*Año calendario, agregado de copagos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada anualidad.

**CONVOCATORIA No**

ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE  
SANANDER

Para: Integrantes de ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
De: Junta directiva de ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
Motivo: Invitación a sesión MOVILIDAD ENTRE REGÍNES

Reciba un cordial saludo.

Nos complace invitarlo a participar en la reunión de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de nuestra zona, con el fin de dar a conocer los avances que hemos tenido en nuestro Plan de acción y otra información que consideramos de interés compartir con cada uno de ustedes.

Lugar: Oficina Coosalud Puente Nacional

Fecha: 26/06/2023

Hora: 11.00\_

Si desea mayor información sobre esta convocatoria, puede acercarse al colaborador de Coosalud EPS.

Atentamente,

Helena Patricia Pardo

PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE USUARIOS  
37626760



CAPACITACION ALIANZA DE USUARIOS JUNIO 2023

